

Contestación a solicitud de información

Unidad Administrativa de Acceso a la Información Pública

Fecha: 14 de Diciembre de
2010

Número de solicitud: 175/2010

Nombre del /la Solicitante y/o Representante Legal:

Respuesta
OFS:

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado en la que pide: "...Solicito el primer y segundo informe de Gobierno del Ayuntamiento de Coxcatlán y de igual forma del municipio de Caltepec, administración 2008-2011...", hago de su conocimiento lo siguiente:

En términos de la fracción LI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal, que establece que: "*Son facultades y Obligaciones de los Presidentes Municipales: ...LI.- Dar lectura, en sesión pública y solemne... al informe por escrito que rinda el Ayuntamiento que preside, sobre la situación que guarda la Administración Pública Municipal, los avances y logros del Plan de Desarrollo Municipal, y las labores realizadas en el año próximo anterior. De dicho informe se enviará copia al Congreso del Estado y al Gobernador;* por tanto este Órgano de Fiscalización Superior no es competente para proporcionar la información que solicita.

Dicha información la podrá solicitar al H. Congreso del Estado o al Gobierno del Estado, a través de las siguientes ligas:

http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_chronocontact&Itemid=32

<https://infomex.puebla.gob.mx/gobiernoestatal/Default.aspx>

Así lo acordó con fundamento en los artículos 8, 23 y 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, la Titular de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, Mtra. Adelita Murillo Chejín, en la H. Puebla de Zaragoza, a 6 de diciembre de 2010.

Teléfonos de la UAAI: 2 29 34 00 o 01 800 7 16 36 75 ext. 1188, para cualquier duda o aclaración.

M^ÁAMCH

Firma del/la Titular
de la UAAI